



Asunto N°110

Montevideo, 29 NOV 2005

VISTO: La gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que se declare monumento histórico la grúa a vapor marca "Kranne", y el muelle de madera del Puerto de Carmelo sobre el arroyo de las Vacas, Departamento de Colonia.-----

RESULTANDO: I) El Puerto de las Vacas fue protagonista del intenso crecimiento económico y social que se manifestó en Carmelo, Departamento de Colonia, construyéndose el muelle de madera para poder realizar las tareas de carga y descarga de mercadería en dicho lugar.-----

II) En 1907 la Comisión de Conservación del Puerto de Carmelo solicita al Ministerio de Fomento de la época dar dos pies más de profundidad al arroyo y prolongar cien metros más el muelle, procediéndose a instalar sobre éste una grúa a vapor proveniente de Inglaterra, marca "Kranne", fabricada por CRAFTON & CO. con ingeniería BEDFORD.

III) La permanencia de la grúa desde su instalación hasta el presente le ha permitido ser testigo del desarrollo de toda la actividad portuaria y local de Carmelo, destacándose entre otros, la inauguración, en 1992, del puente giratorio (monumento histórico nacional) y las históricas inundaciones de 1951 que provocaron serios daños en el puente y en embarcaciones.-----

IV) La grúa a vapor así como el muelle que la contiene son parte del paisaje de la ciudad de Carmelo, siendo un emblema de las mas diversas manifestaciones sociales y deportivas de la comunidad carmelita. -----

CONSIDERANDO: I) La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, entiende que la propuesta permitirá destacar el bien patrimonial conformado por la grúa a vapor y el muelle de madera sobre el arroyo de las Vacas, como testimonio de la actividad portuaria del lugar desde el siglo XX hasta nuestros días.-----

II) El Poder Ejecutivo, animado del propósito de preservar los bienes culturales representativos de la actividad económica y social de la comunidad, en este caso de la ciudad de Carmelo, accederá a lo solicitado declarando monumento histórico al conjunto formado por la grúa a vapor y el muelle de madera que la contiene, sobre el Arroyo de las Vacas en Carmelo, Departamento de Colonia. -----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo dispuesto en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971 y al Decreto Reglamentario N° 536/972, de 1° de agosto de 1972,-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

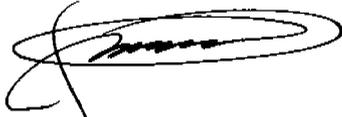
1.- **DECLÁRASE** monumento histórico la grúa a vapor marca "KRANNE" fabricada por CRAFTON & CO. así como el muelle de madera sobre el arroyo de las Vacas ubicado en la margen derecha aguas abajo, sobre el arroyo de las Vacas, en el espacio comprendido entre el arroyo y la calle Gral. José de San Martín, en el tramo que va desde la calle José Pedro Varela hasta la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín.-----

2.- **LOS BIENES** quedan afectados por las servidumbres previstas en el artículo 8 de la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971.-----

3.-**COMUNÍQUESE** al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección de Hidrografía, a la Intendencia Municipal de Colonia, a la Junta Departamental de Colonia y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.-----

4.- **CUMPLIDO**, remítanse las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para su registro y posterior archivo.-----

2005/05413



JORGE BROVETTO
MINISTRO



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República